



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00037847

ING. FERNANDO SALVATIERRA RODRIGUEZ
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "...las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que, el numeral 9 del artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que, el artículo 1, Título II, Capítulo VIII, Sección I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por La Junta de Política y Regulación Financiera determina que son valores de inscripción genérica los certificados de inversión.

Que, mediante Resolución No. SEPS-INSEPS-2023-0042 de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, autorizó la emisión de valores de inscripción genérica de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INDIGENA SAC**.

Que, mediante comunicación ingresada con trámite No.38433-0041-23 el 05 de abril del 2023, el señor José Segundo Toalomba Chimborazo, Gerente General de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INDIGENA SAC**, solicitó la inscripción de su representada, como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR FINANCIERO de VALORES GENÉRICOS denominados "**CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO DESMATERIALIZADOS**". Dentro de los adjuntos a la solicitud, presentó el Anexo y Contrato Único para Depósito Custodia y Administración de Valores desmaterializados suscrito con el **DEPÓSITO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.**

Que, mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2023.177 de 25 de abril de 2023 la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó: "*De la revisión y análisis a la documentación relacionada con la solicitud de inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores "CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO DESMATERIALIZADOS" emitidos por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INDIGENA SAC, ingresada con número de trámite 38433-0041-23 el 05 de abril del 2023, se concluye que es procedente la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía y de los valores a emitirse por parte de esta compañía*"

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2023-0158 de fecha abril 04 de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INDIGENA SAC**, como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR FINANCIERO; y, los VALORES GENÉRICOS denominados "**CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO DESMATERIALIZADOS**", cuya emisión será desmaterializada a través del **DEPÓSITO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INDIGENA SAC**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INDIGENA SAC**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **25 de abril de 2023**.

**ING. FERNANDO SALVATIERRA RODRIGUEZ
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)**

LTJ/LRM/MJC

Trámite No.38433-0041-23

Ruc: 0993229768001